

PT News

Boletín Informativo de Precios de Transferencia

Dinero y Precios

Inflación del Año 2005 (IPC)	14,36%
Inflación del mes de enero 2006 (IPC)	0,78%
Inflación Acumulada 2006 (IPC)	0,78%
Inflación Acumulada 1 año enero 2006 (IPC)	13,08%
Tasa Activa	14,93%
Tasa Pasiva 90 días	10,48%
Overnight Venezuela	0,70%
Fed Funds	4,52%
Libor USD 180 días	4,89%
TC Oficial VEB/USD	2150,00
TC USD/EUR	1,19
Dólar CANTV	2.676,47

Sector Real

PIB Ene-Dic 2004 (MM VEB)	41.847.610,00
PIB 2005 III Trim (MM VEB)	11.683.536,00
PIB Petrolero III Trim 2005 (MM VEB)	1.866.186,00
PIB No Petrolero III Trim 2005 (MM VEB)	8.811.515,00
Desempleo (%)	8,90%
Recaudación enero 2006 (Billones VEB)	3,19
Valor de la Unidad Tributaria (UT)	33.600,00
Cesta Venezolana (USD/BBL)	53,51
WTI (USD/BBL)	61,86
Brent (USD/BBL)	59,38

Mercados de Capitales

IBC (Puntos)	26.446,29
VEPAR	100,19
VEDCB	100,00
VEGLB27	126,38
Riesgo País (Puntos básicos)	233,40
Dow Jones	11.028,39
S&P 500	1.275,53
Nasdaq	2.262,17

Sector Externo

Exportaciones III Trim 2005 (MM USD)	15.553,00
Importaciones III Trim 2005 (MM USD)	6.720,00
Balance Comercial III Trim 2005 (MM USD)	8.833,00
Cuenta Corriente III Trimestre 2005 (MM USD)	7.596,00
Cuenta de Capital y Financ. III Trim 2005 (MM USD)	5.075,00
Reservas Internacionales (MM USD)	29.270,00
Calificación Moody's	B2
Calificación S&P	B+
Calificación Fitch	BB-

Precios de Transferencia

El gobierno español publicó un borrador de las nuevas regulaciones en materia de precios de transferencia que, una vez aprobadas, entrarán en vigencia para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2007. Se prevé que este borrador, que forma parte de un proyecto de ley que también incluye medidas para evitar fraudes fiscales, sea presentado al parlamento a fines del mes de febrero y que la votación final acerca de su aprobación se efectúe a finales de julio. Una de las modificaciones más significativas contenidas en las nuevas regulaciones es que el contribuyente estaría obligado a utilizar el principio de valor de mercado (arm's length) para evaluar las transacciones llevadas a cabo con partes vinculadas (al transferírsele la carga de la prueba), para lo cual deberá preparar documentación contemporánea.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) junto con la Organización Mundial de Aduanas llevarán a cabo un congreso en el mes de mayo para evaluar las implicancias de la utilización de las metodologías de precios de transferencia en procedimientos aduaneros. El evento se encuentra orientado a funcionarios de aduana, autoridades fiscales, representantes de compañías multinacionales y expertos fiscales, y se propone repasar las tendencias más recientes en ambos contextos, para generar discusiones tendientes a dirimir las controversias entre los métodos de valoración aduanera y los de precios de transferencia, junto con un análisis de las definiciones y términos específicos utilizados en cada caso.

Luego de casi un año, fueron aprobadas las normas reglamentarias de precios de transferencia en Perú. Las mismas serán aplicables a partir del 1° de enero de 2006, y contienen una descripción bastante detallada de lo que deben contener los estudios, cuáles son los métodos a utilizar y en qué situaciones deben utilizarse, criterios de vinculación y la aplicación del rango intercuartil, entre otras consideraciones.

El ministerio de finanzas de Brasil emitió una enmienda a la legislación en materia de precios de transferencia aplicable al ejercicio fiscal 2005, que difiere metodológicamente de los lineamientos de la OCDE, permitiendo que los exportadores de ese país ajusten sus ingresos por exportaciones – a efectos de precios de transferencia únicamente – multiplicándolos por un factor de 1,35. Esto se debió al hecho que durante el año 2005 el Real brasileño se apreció con respecto al Dólar estadounidense y al Euro, impactando significativamente en los márgenes de ganancia obtenidos por las compañías exportadoras brasileñas.

Actualidad Tributaria

En la Gaceta Oficial N° 38.361 del 19 de enero fue publicado el Decreto N° 4.213, mediante el cual se concede la exoneración del pago del impuesto sobre la renta (ISLR) y del impuesto al valor agregado (IVA) a las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Estado Vargas.

El 8 de febrero, en la Gaceta Oficial N° 38.375 del se publicó la Ley que deroga la Ley que establece el Impuesto al Débito Bancario, la cual entró en vigencia el 11 de febrero.

Actualidad Económica

En la Gaceta Oficial N° 38.371 del 2 de febrero, se publicó el Decreto N° 4.247, mediante el cual se fija como salario mínimo mensual obligatorio para los trabajadores que presten servicios en los sectores público y privado la cantidad de Bs. 465.750, lo cual representa un aumento de aproximadamente 15%.

Las ventas de vehículos totalizaron 20.403 unidades en el mes de enero, mostrando un aumento del 90,5% con respecto al mismo período del año 2005. Dos de los factores que explican este son el mayor acceso al financiamiento destinado a la compra de automóviles y las reducciones de precios.

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.